

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DECRETO n.º 19/1985, de 9 de mayo, por el que se aprueba la ordenación de campamentos de turismo de Extremadura. (Continuación).

CAPITULO III

De las categorías

Artículo 16.º 1.—Los Campamentos Públicos de Turismo se clasifican de acuerdo con sus instalaciones y servicios en las categorías de «Lujo», «Primera», «Segunda» y «Tercera».

2.—En todos los campings será obligatoria la exhibición, junto a la entrada principal, de una placa-distintivo de la categoría. Consistirá en un rectángulo de metal en el que sobre fondo verde esmeralda figurará, en blanco, la letra inicial de camping (C) y un número de tiendas (triángulos) que corresponderán a la categoría del establecimiento (4 para lujo, 3 para 1.ª, 2 para 2.ª y 1 para 3.ª), en la forma y dimensiones que figuren en el anexo I.

Artículo 17.º Los «campings» de categoría de «Lujo», además de cumplir con los requisitos que establece el Artículo 15.º, habrá de reunir las siguientes condiciones, instalaciones y servicios.

1.ª—Capacidad de alojamiento:

La superficie mínima por parcela será de 90 metros. En cada parcela únicamente se podrá instalar un albergue móvil y un vehículo.

2.ª—Edificaciones:

En su construcción se emplearán materiales de primera calidad y serán los siguientes:

A) Recepción: Independiente de cualquier otro servicio y con espacio destinado al público, de acuerdo con la capacidad y categoría del camping.

B) Restaurante: Dispondrá de una adecuada carta de platos, tanto del país como de la cocina internacional, así como una carta de vinos seleccionados y una atención al público a cargo de personal cualificado.

C) Bar: Independiente del restaurante, con barra y servicio de mesas, atendido por personal cualificado.

D) Salón social, que dispondrá de un aparato de televisión en color.

E) Sala de juegos de salón en local cubierto.

F) Peluquería de señoras y caballeros.

G) Sala de cura y primeros auxilios.

H) Supermercado o Autoservicio.

I) Servicio de lavandería o autolavado.

J) Boutique.

K) Servicios higiénicos: Las paredes estarán alcatadas hasta el techo con materiales de gran calidad. Dispondrán de los siguientes elementos:

a) Lavabos: Uno por cada 4 parcelas, con una separación mínima entre ellos de 50 cms. y dotados de agua fría y caliente continuamente.

b) Duchas: En cabinas individuales de superficie mínima de 1'5 metros cuadrados, una por cada 8 parcelas y dotadas permanentemente con agua caliente y fría. Habrá un parámetro de separación entre el plato de la ducha y el lugar de colgar la ropa.

c) Evacuatorios: Serán de tipo taza, uno por cada seis parcelas. En los servicios destinados a los hombres el 20 por ciento de los evacuatorios serán de tipo urinario.

d) Accesorios: Espejos y repisas encima de todos los lavabos, toalleros en los lavabos y duchas y colgadores en las duchas y evacuatorios.

e) Existirán enchufes eléctricos al lado de todos los lavabos con indicación del voltaje.

f) Lavapiés: Uno por cada 100 parcelas o fracción.

g) Lavaderos: Uno por cada 20 parcelas, con una separación mínima entre ellos de 50 centímetros, todos dotados de agua caliente y fría continuamente y con estanterías para dejar la ropa.

h) Fregaderos: De las mismas características que los lavaderos y uno por cada 10 parcelas, con estanterías para dejar los platos y otros enseres.

3.ª—Otras instalaciones:

A) Agua potable: En el mismo terreno, sin limitación de caudal, existirán grifos o fuentes distribuidos de tal forma que ninguna parcela se encuentre a más de 35 metros de uno de ellos. Estarán pavimentadas en un radio de 2 metros y dotadas del correspondiente desagüe.

B) Energía eléctrica: Toma de corriente con caja de protección y fusibles o automáticos en cada una de las parcelas.

C) Sombras: Por arbolado, en una superficie mínima del 50 por 100 de la zona destinada a acampada; la mitad de esta superficie mínima podrá ser equipada con elementos o sistemas de sombra que guarden armonía con el entorno natural del campamento.

D) Parque infantil: Dotado con aparatos e instalaciones de recreo y gimnasia, con una superficie mínima de 2 metros cuadrados por parcela.

E) Piscinas: Una para niños y otra para adultos, reuniendo las condiciones propias de las piscinas públicas.

F) Instalaciones deportivas: Dispondrá de algún tipo de instalación deportiva (pista de tenis, minigolf, bolera, fútbol-sala, etc.)

4.^a—Servicios:

A) De recepción.

B) Asistencia médica con visita diaria y servicio asegurado de A.T.S.

C) Telefónico. Un aparato, con cabina individual por cada 200 parcelas o fracción.

D) Lavandería y planchado, atendido directamente por la empresa.

E) Lavado de coches, atendido por los empleados del campamento.

F) Vigilancia diurna y nocturna.

G) Custodia de valores en caja fuerte general. Dispondrán, además, de cajas fuertes individuales a disposición de los clientes.

H) Recogida y entrega diaria de correspondencia. Habrá un buzón instalado en el interior del campings.

I) Venta de prensa nacional y extranjera.

J) Servicio de cambio de moneda extranjera.

K) Servicio de camping-gas.

5.^a—Personal:

A) Director titulado.

B) 3) Recepcionistas en número suficiente para atender ininterrumpidamente a los clientes, desde las 7 horas hasta las 23 horas, con conocimiento de dos idiomas extranjeros, entre el alemán, el inglés y el francés.

C) Personal de limpieza suficiente de acuerdo con la extensión del camping y el procedimiento utilizado.

D) Un encargado por bloque de servicios higiénicos.

E) Guardas durante las 24 horas del día, en número de uno por cada 300 parcelas ocupadas o fracción.

Todo el personal, a excepción del director, irá debidamente uniformado.

Artículo 18.º Los campings de categoría de 1.^a, además de cumplir con los requisitos que establece el artículo 15.º, habrá de reunir las siguientes condiciones, instalaciones y servicios.

1.^a—Capacidad de alojamiento:

La superficie mínima por parcela será de 70 metros cuadrados. En cada parcela únicamente se podrá instalar un albergue móvil y un vehículo.

2.^a—Edificaciones:

En su construcción se emplearán materiales de primera calidad y serán los siguientes:

A) Recepción: Independiente de cualquier

otro servicio y con espacio destinado al público, de acuerdo con la capacidad y categoría del camping.

B) Bar-Restaurante o Bar-Cafetería.

C) Servicio de juegos de salón en local cubierto.

D) Sala de curas y primeros auxilios.

E) Supermercado, o Autoservicio.

F) Servicios higiénicos: Tendrán las paredes alicatadas hasta el techo con materiales de calidad. Dispondrán de los siguientes elementos.

a) Lavabos: uno por cada 4 parcelas.

b) Duchas: en cabinas individuales de superficie mínima de 1'3 metros cuadrados, una por cada 8 parcelas. El 50 por 100 de ellas dotadas de agua caliente permanentemente.

c) Evacuatorios: Serán de tipo taza, uno por cada 4 parcelas. En los servicios destinados a los hombres el 20 por 100 de los evacuatorios serán de tipo urinario.

d) Accesorios: Espejos y repisas encima de todos los lavabos, toalleros en los lavabos y duchas y colgadores en las duchas y evacuatorios.

e) Existirán enchufes eléctricos al lado de todos los lavabos con indicación del voltaje.

f) Lavapiés: Uno por cada 150 parcelas o fracción.

g) Lavaderos: Uno por cada 20 parcelas, dotados de agua caliente, al menos dos horas por la mañana y otras dos por la tarde o noche y con estanterías para dejar la ropa.

h) Fregaderos: De las mismas características que los lavaderos y uno por cada 10 parcelas, con estanterías para dejar los platos y otros enseres.

3.^a—Otras instalaciones:

A) Agua potable: en el mismo terreno, sin limitación de caudal, existirán grifos o fuentes distribuidas de tal forma que ninguna parcela se encuentre a más de 50 metros de una de ellas. Estarán pavimentadas en un radio de 1'50 metros y dotadas del correspondiente desagüe.

B) Energía eléctrica: Tomas de corriente con caja de protección y fusibles o automáticos en el 35 por 100 de las parcelas.

C) Sombra: Por arbolado, en una superficie mínima del 35 por 100 de la zona destinada a acampada; en la mitad de esta superficie mínima la sombra podrá ser conseguida por elementos o sistemas artificiales que guarden armonía con el entorno natural del campamento.

D) Parque infantil: Dotado con aparatos e instalaciones de recreo y gimnasia, con una superficie mínima de 1'5 metros cuadrados por parcela.

E) Piscinas: De adultos, que reunirá las condiciones propias de las piscinas públicas.

F) Instalaciones deportivas: Dispondrá de algún tipo de estas instalaciones (pista de tenis, minigolf, bolera, fútbol-sala, etc.).

4.^a—*Servicios:*

- A) De Recepción.
- B) Asistencia médica con visita asegurada. Los campings de más de 200 parcelas dispondrán de A.T.S. con visita asegurada.
- C) Telefónico: Un aparato, con cabina individual por cada 250 parcelas o fracción.
- D) Servicio de lavandería o autolavado.
- E) Vigilancia diurna y nocturna.
- F) Vigilancia diurna y nocturna.
- G) Recogida y entrega diaria de correspondencia. Habrá un buzón instalado en el interior del camping.
- H) Venta de prensa.
- I) Venta de campin-gas.

5.^a—*Personal:*

- A) Director titulado.
 - B) Recepcionistas suficientes para atender ininterrumpidamente a los clientes desde las 8 horas hasta las 21 horas, que conozcan un mínimo de dos idiomas extranjeros entre el alemán, el inglés y el francés.
 - C) Personal de limpieza suficiente de acuerdo con la extensión del camping y los mecanismos utilizados.
 - D) Un encargado por bloque de servicios higiénicos.
 - E) Guardas durante las 24 horas del día, en número de uno por cada 300 parcelas ocupadas o fracción.
- Todo el personal, a excepción del Director, deberá ir debidamente uniformado.

Artículo 19.º—Los campings de categoría de «SEGUNDA», además de cumplir con los requisitos que establece el artículo 16.º, habrá de reunir las siguientes condiciones, instalaciones y servicios:

1.^a—*Capacidad de alojamiento:*

La superficie mínima por parcela será de 60 metros cuadrados. En cada parcela solamente se podrá instalar un albergue móvil y un vehículo.

2.^a—*Edificaciones:*

Serán construidas de forma y con materiales que no destaquen indebidamente de la fisonomía del paisaje y serán las siguientes:

- A) Recepción: Independiente de cualquier otro servicio.
- B) Bar.
- C) Supermercado, o Autoservicio.
- D) Servicios higiénicos:
 - a) Lavabos: Uno por cada 4 parcelas.
 - b) Duchas: En cabinas individuales de superficie mínima de 1'20 metros cuadrados, una por cada 15 parcelas. El 20 por 100 de las mismas poseerán agua caliente.

c) Evacuatorios: Serán de tipo taza, uno por cada 4 parcelas. En los servicios destinados a hombre el 20 por 100 de los evacuatorios serán de tipo urinario.

d) Accesorios: Espejos y repisas encima de todos los lavabos y colgadores en lavabos y duchas.

e) Existirán enchufes en lugar adecuado en número de uno por cada 20 parcelas, y con indicación de voltaje.

f) Lavaderos: Uno por cada 20 parcelas, con estanterías para dejar la ropa.

g) Fregaderos: De las mismas características que los lavaderos y uno por cada 10 parcelas, con estanterías para dejar los platos y otros enseres.

3.^a—*Otras instalaciones:*

A) Agua potable: En el mismo terreno, con grifos o fuentes distribuidas de tal forma que ninguna parcela se encuentre a más de 60 metros de uno de ellos. Estarán dotadas de desagüe y pavimentadas en un radio de un metro.

B) Energía eléctrica: Tomas de corrientes con cajas de protección y fusibles o automáticos, en el 10 por 100 de las parcelas.

C) Sombra: Por arbolado, en una superficie mínima del 35 por 100 de la zona destinada a acampada; en la mitad de esta superficie mínima la sombra podrá ser conseguida por elementos o sistemas artificiales que guarden armonía con el entorno natural del campamento.

D) Piscinas: De adultos, que reunirán las condiciones propias de las piscinas públicas.

4.^a—*Servicios:*

- A) De recepción.
- B) Asistencia médica con visita asegurada.
- C) Telefónico: Un aparato con cabina individual.
- D) Vigilancia diurna y nocturna.
- E) Caja fuerte para custodia de valores.
- F) Recogida y entrega diaria de correspondencia. Habrá un buzón instalado en el interior del camping.
- G) Venta de camping-gas.

5.^a—*Personal:*

A) Recepcionistas suficientes para atender a los clientes ininterrumpidamente desde las 9 horas hasta las 20 horas, que conozcan un idioma extranjero entre el alemán, el inglés o el francés.

B) Personal de limpieza suficiente de acuerdo con la extensión del camping y los mecanismos utilizados.

C) Guardas durante las 24 horas del día, en número de uno por cada 300 parcelas ocupadas o fracción.

Todo el personal llevará el correspondiente distintivo.

Artículo 20.º—Los campings de categoría de «TERCERA», además de cumplir con los requisi-

tos que establece el artículo 15.º, habrá de reunir las siguientes condiciones; instalaciones y servicios:

1.ª—Capacidad de alojamiento:

La superficie mínima por parcela será de 55 metros cuadrados. En cada parcela solamente se podrá instalar un albergue móvil y un vehículo.

2.ª—Edificaciones:

Serán construidos de forma y con materiales que no destaquen indebidamente de la fisonomía de paisaje y serán las siguientes:

A) Recepción: Independiente de cualquier otro servicio.

B) Bar.

C) Servicios higiénicos.

a) Lavabos: Uno por cada 4 parcelas.

b) Duchas: En cabinas individuales, una por cada 8 parcelas.

c) Evacuatorios: Serán de tipo taza, uno por cada 4 parcelas. En los servicios destinados a hombres el 20 por 100 de los evacuatorios serán de tipo urinario.

d) Accesorios: Espejos en la zona de lavabos.

e) Existirán enchufes en lugar adecuado en número de uno por cada 25 parcelas.

f) Lavaderos: Uno por cada 20 parcelas.

g) Fregaderos: De las mismas características que los lavaderos, en número de uno por cada 10 parcelas.

3.ª—Otras instalaciones:

A) Agua potable: En el mismo terreno con grifos o fuentes distribuidas de tal forma que ninguna parcela se encuentre a más de 80 metros de uno de ellos. Estarán dotadas de desagüe y pavimentadas en un radio de 0'5 metros.

B) Energía eléctrica: Tomas de corriente con cajas de protección y fusibles o automáticos.

C) Sombras: Por arbolados o por sistemas artificiales de sombra, que no destaquen indebidamente, distribuidos de forma conveniente en la zona destinada a acampada.

4.ª—Servicios:

A) De recepción.

B) De asistencia médica asegurada.

C) Telefónico: Un aparato a disposición de los clientes.

D) Vigilancia diurna y nocturna.

E) Caja fuerte para custodia de valores.

F) Recogida y entrega diaria de correspondencia. Habrá un buzón instalado en el interior del camping.

5.ª—Personal:

A) Recepcionistas suficientes para atender a los clientes ininterrumpidamente desde las 9 horas hasta las 20 horas.

B) Personal de limpieza suficiente de acuerdo con la extensión del camping y los mecanismos utilizados.

G) Guardas durante las 24 horas del día, en número de uno por cada 300 parcelas ocupadas o fracción.

Todo el personal llevará el correspondiente distintivo.

Artículo 21.º—Con carácter excepcional, y motivado, por razones de interés ecológico, paisajístico, artístico, de capacidad de la oferta en la zona que se trate, el Director General de Turismo, Transportes y Comunicaciones, la exigencia tanto de una categoría mínima como de una superficie mínima para la instalación que se pretenda e, incluso, la denegación de autorización. Lo anterior deberá efectuarse en la fase de anteproyecto.

Artículo 22.º—Con carácter excepcional, la Dirección General de Turismo, al realizar la clasificación de los campamentos públicos de turismo, podrá dispensar de alguna o algunas de las condiciones mínimas anteriormente expresadas, cuando así lo aconseje el emplazamiento del campamento o el número, calidad y demás circunstancias de las condiciones existentes.

Artículo 23.º—En los campings de capacidad superior a las 300 parcelas se podrá autorizar una reducción del 20 por 100 en el número de servicios higiénicos.

(Continuará)

**CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

PRESUPUESTOS. Orden de 30 de abril de 1985 por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986. (Continuación).